



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 166

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 27 de mayo de 1997

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 234 DE 1997, SENADO

por medio de la cual se declara Monumento Nacional El Templo Parroquial de San Antonio de Padua del municipio de Soledad, departamento del Atlántico.

Tengo el honor de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 234 de 1997, Senado, "por medio de la cual se declara Monumento Nacional El Templo Parroquial San Antonio de Padua del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico".

Este proyecto como su título lo indica pretende convertir en Monumento Nacional el Templo Parroquial San Antonio de Padua en aras de evitar un mayor deterioro del templo y fortalecer el proceso de restauración del mismo, el cual ha tenido dificultades.

En cuanto a la importancia histórica de este templo, debo resaltar que se trata de una de las joyas más auténticas y más hermosas de la región; siendo construido entre los años de 1597 a 1610, con la llegada de las primeras expediciones europeas.

El templo fue elevado a la categoría de Parroquia en 1743 gracias a las gestiones de Francisco Pérez de Vargas, alcalde del hoy municipio de Soledad y de Barranquilla; el Justicia Mayor del Partido de Tierradentro, Don Andrés Mauricio Idelfonso José de Madariaga, Conde de Pestagua, quienes lo solicitaron al señor Virrey Rafael de Eslava.

En cuanto a la belleza del Templo debo mencionar el hermoso retablo de madera cubierto en oro del Altar Mayor realizado en estilo barroco Churri Guerresco y que fue donado por don Andrés Mauricio Idelfonso José de Madariaga, cuya belleza y estilo sólo es comparable a los altares que existen en Bogotá, Popayán, Cartagena o el de la Catedral de Toledo, según los relatos históricos.

En las obras arquitectónicas debe resaltarse la primera torre construida en la cual sobresale el espesor de sus paredes; la reconstrucción hecha en 1852, obras que adelantó el arquitecto italiano Bartolomé Ubessi, quien estucaba las paredes con una mezcla de cal y claras de huevo, lo cual da gran brillo al templo a la usanza de las construcciones mediterráneas.

Podría seguir explicando la historia de este Templo, como en forma magnífica lo hace el autor del proyecto, el honorable Senador Adolfo Gómez Padilla, pero ante tan brillante exposición esto es innecesario.

Por las razones expuestas, por su importancia histórica y belleza arquitectónica, en aras de la preservación de tan importante Templo que hoy necesita el apoyo, por estas razones anteriormente expuestas, me permito proponer:

"Dése primer debate al Proyecto de ley número 234 de 1997, Senado, por medio de la cual se declara Monumento Nacional el Templo Parroquial San Antonio de Padua del municipio de Soledad, departamento del Atlántico".

De los honorables Senadores,

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador de la República.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 184 DE 1997, SENADO

por la cual la Nación exalta la memoria del doctor Jorge Eliécer Gaitán en los 50 años de su magnicidio, se ordena la terminación de la construcción del Exploratorio Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Cumplo con el honroso deber legislativo, de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de ley de la referencia, iniciativa de origen parlamentario presentada por el honorable Senador Hernando Pinedo Vidal.

Objetivo y contenido del proyecto de ley

El objeto y contenido del presente proyecto de ley es el de exaltar la memoria del ilustre e insigne pensador, conductor y constructor de la nacionalidad, símbolo de la convivencia ciudadana y gran luchador por el fortalecimiento de la democracia participativa en Colombia y América Latina, quien fuera caudillo popular, humanista y jurisconsulto, nacido en Bogotá en 1903. Jorge Eliécer Gaitán fue un científico de la política en el más alto y noble sentido. Un científico social y un científico del derecho.

El 9 de abril de 1948, en pleno centro de la Capital de la República, cae vilmente asesinado quien habría de cambiar el rumbo de la historia de Colombia.

Gaitán trasciende su propia muerte, se proyecta y están vigentes sus pensamientos que cobran actualidad cuando el concepto de participación, plasmado en la Constitución Política de 1991, difícilmente se podrá ver como aporte de determinada concepción partidista, ya que responde a un pacto de concertación social inspirado en el clamor gaitanista del "país nacional".

Consecuente con las propias palabras "yo no soy un hombre, yo soy un pueblo" Gaitán llegó a la subyacente popular; al pueblo mismo, que sólo él integra y convoca; sin distingos de ideologías, actividades laborales, clases sociales, géneros o etnias. De allí que la Carta Política ya citada retome su pensamiento y exprese textualmente en su artículo tercero que "la soberanía de Colombia reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público".

Gaitán ingresa a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, en el año de 1920; y culmina su carrera de abogado con una tesis original denominada: "Las Ideas Socialistas en Colombia".

Viaja a Italia y en la Real Universidad de Roma obtiene el título de doctor en Jurisprudencia con la máxima mención académica *Magna cum laude* otorgada por su tesis de post-gradó denominada "El criterio positivo de la premeditación", publicada en la revista de la escuela positiva, aparte de cinco mil liras en metálico, que él cedió para constituir el premio "República de Colombia", el cual se otorgaría al estudiante que presentare el mejor trabajo sobre derecho penal colombiano. La obra de Gaitán, reproducida en todos los

tratados de derecho penal moderno, hizo pronunciar a su profesor y tratadista Enrico Ferri, en un manifiesto dirigido a la juventud americana.

En 1929 es elegido representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca e inicia en el Parlamento un debate contra el gobierno y el imperialismo por la masacre de los trabajadores al servicio de la compañía norteamericana "United Fruit Company" que conmueve profundamente al país.

El joven parlamentario demuestra con plena prueba que la declaratoria de estado de sitio y la militarización de las zonas bananeras obedecieron a exigencias de la compañía, que por ningún motivo quería satisfacer las justas peticiones de los obreros.

La identificación del gobierno con la empresa extranjera fue también denunciada: "Estos eran colombianos y la compañía era americana y dolorosamente sabemos que en este país el gobierno tiene para los colombianos la metralla homicida y una temblorosa rodilla en tierra ante el oro americano".

Gaitán presenta un proyecto de ley, ordenando la revisión, por la Corte Suprema de Justicia, de las sentencias contra los obreros de la zona bananera, quienes habían sido sometidos a consejo de guerra y condenados advirtiendo que: "Los civiles no pueden ser sometidos y condenados por consejo de guerra, puesto que no se trata de militares", logra con esto la libertad de los obreros y consigue indemnizaciones para las viudas y los huérfanos de los trabajadores asesinados.

En sucesivos debates en la plenaria de la Cámara, cita a los ministros para que informen sobre los lanzamientos que, contra expresa prohibición venían haciendo los alcaldes contra colonos y aparceros agrarios, señalando que "lo atacable no es la propiedad que ha existido bajo todo orden jurídico y bajo todo clima histórico, sino la manera injusta como se explota al trabajador que ayuda a formar el capital".

En 1931 es elegido rector de la Universidad Libre y reanuda su labor como profesor universitario en ese centro educativo fundado por el General Benjamín Herrera y también en la Universidad Nacional, en las cátedras de Derecho Penal y Filosofía del Derecho.

En este lapso es elegido Presidente de la Cámara de Representantes después de haber sido Presidente de la Asamblea de Cundinamarca, representante al Congreso por cuatro departamentos, Presidente del Concejo de Bogotá y miembro de la Dirección Nacional del Partido Liberal.

Tribuno formidable, pensador vigoroso y periodista de grandes disciplinas, Gaitán lanza el documento político denominado "El manifiesto de las Izquierdas", donde define la urgente necesidad del cambio social en Colombia y plantea el derecho insurreccional de las juventudes para exigir el cumplimiento de las promesas electorales.

Aparece el primer número del periódico "Unirismo" (1934), y por esta época dirige un gigantesco movimiento huelguístico de los trabajadores ferroviarios desde Medellín.

En el año de 1936 es nombrado Alcalde de Bogotá, cargo que desempeña hasta el 7 de febrero de 1937. Forma parte de la Comisión Redactora del Código Penal. Es elegido por el Congreso Nacional, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

En febrero de 1940 es nombrado Ministro de Educación Nacional por el Presidente Eduardo Santos, y emprende una formidable campaña de alfabetización, democratización de la educación y énfasis en la cultura de los pueblos y la orientación técnica de la instrucción. Establece el zapato escolar, los restaurantes escolares, las escuelas y el cine ambulante, dejando en las gentes desde aquel entonces, el profundo contenido de su ejecutoria social.

Funda el "Ateneo", institución anterior a Colcultura y crea las bases para el Instituto Indigenista. El gobierno de Chile le confiere la condecoración de "La Gran Cruz". El gobierno de México: "El Aguila Azteca". Es elegido Senador de la República por el departamento de Nariño.

Forma parte del alto comando antirreeleccionista frente a la candidatura de Alfonso López Pumarejo. Un grupo de amigos políticos organiza la JEFGA, sigla tomada de las iniciales del caudillo social y que en griego, por un azar coincidente del destino histórico, significa "multitud".

Vuelve a ingresar al gabinete y esta vez, como Ministro de Trabajo bajo la presidencia interina de Darío Echandía. Visita la zona petrolera de Barrancabermeja y los centros textiles de Medellín. Propone reformas fundamentales en la legislación laboral y promueve con los obreros de Barranca arrebatarse a la Tropical Oil Company lo que hoy es Ecopetrol, empresa del Estado recuperada al Estado por los propios obreros que hoy constituyen la Unión Sindical Obrera, USO.

El 23 de septiembre de 1945 es proclamado candidato popular a la Presidencia de la República en multitudinaria convención llevada a efecto en la Plaza de Toros de Santamaría.

El 22 de febrero de 1946 pronuncia su famoso discurso donde plantea la tesis de que el "pueblo es superior a sus dirigentes".

Posteriormente en el Teatro Municipal expone su discurso sobre la diferencia y las contradicciones fundamentales entre la oligarquía y el pueblo, "el país político y el país nacional".

El 7 de mayo de 1946 triunfa Mariano Ospina Pérez y Gaitán inicia una enérgica campaña con la enseña: "por la reconquista del poder. A la carga III". Gaitán denuncia la violencia política y social del gobierno y del sistema contra el pueblo y obtiene en las urnas un decisivo triunfo electoral en las corporaciones públicas.

Al ser mayoría el gaitanismo es proclamado Jefe Unico del Partido Liberal por la junta de parlamentarios. En julio y agosto de 1947 presenta a la consideración del Congreso proyectos de ley sobre nacionalización bancaria, crédito, fomento y ahorro para el desarrollo económico, reforma industrial y proteccionismo arancelario. Es el denominado Plan Gaitán que tiende a orientar la economía social.

El 7 de febrero de 1948 organiza la más formidable manifestación de protesta silenciosa y enlutada, después de haber presentado un patético y dramático memorial de agravios al Presidente de la República Mariano Ospina, sobre la violencia desatada contra el pueblo. La extraordinaria intervención ha sido bautizada como "Oración por la Paz" y el despliegue popular gigantesco, como "Manifestación del Silencio". Seguidamente en el cementerio de la ciudad de Manizales - capital del departamento de Caldas, pronuncia "La oración por los humildes".

El 30 de marzo de 1948 se instala en Bogotá la Novena Conferencia Panamericana y la delegación colombiana la preside el jefe del Partido Conservador Laureano Gómez. El gobierno de Ospina desconoce al jefe popular, Jorge Eliécer Gaitán, jefe único del partido liberal, al no incluirlo en la representación del país.

El 9 de abril de 1948 cae vilmente asesinado al salir de su oficina de abogado en la carrera 7ª con Avenida Jiménez, en pleno centro de Bogotá.

Recordando sus palabras: "El hambre no es liberal ni conservadora" y "no existen dos partidos sino que el pueblo ha sido partido en dos", supo anticiparse a su época y expresar lo que él denominó la brecha casi infranqueable entre el país político y el país nacional.

En su artículo 2º el proyecto plasma como conmemoración a los 50 años del magnicidio de Gaitán que el Congreso de Colombia ordenará la siguiente:

1. La terminación de la construcción del Exploratorio Nacional, un complejo cultural que ocupa dos manzanas con una estructura arquitectónica consagrada para simbolizar y propiciar el ejercicio de la cultura participativa. Esta obra pertenece al Instituto Colombiano de la Participación Jorge Eliécer Gaitán, Colparticipar, instituto descentralizado del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuyos objetivos según Decreto 351 de 1994 son "estimular, coordinar, asesorar y adelantar proyectos y programas que amplíen y profundicen la participación ciudadana y desarrollen la cultura participativa, en el desempeño de las diversas actividades". El Exploratorio Nacional estará conformado por un Centro Interactivo de Comunicaciones, un Instituto de Altos Estudios, la Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán, el Museo de las Luchas Populares y el Metiseo.

2. Por otra parte, el Congreso de la República, editará, imprimirá y promoverá la publicación de 20.000 ejemplares de un libro sobre las memorias de Jorge Eliécer Gaitán, obra escrita por su hija Gloria Gaitán.

3. El Ministerio de Comunicaciones hará la emisión de una estampilla con la efigie de Jorge Eliécer Gaitán donde se plasmarán sus ideas fuerza y una leyenda que dirá: "yo no soy un hombre, soy un pueblo", que se emitirá a partir del 9 de abril de 1998.

4. Igualmente el Banco de la República diseñará y emitirá un billete con la efigie de Jorge Eliécer Gaitán que circulará a partir del 9 de abril de 1998.

5. El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Comunicaciones creará un video de ficción o documental sobre la vida y pensamiento de Jorge Eliécer Gaitán.

6. También el Gobierno Nacional por intermedio de Colparticipar convocará un concurso de creativos en cuentos ilustrados elaborando una cartilla de ficción sobre la vida y pensamiento de Jorge Eliécer Gaitán.

7. El Gobierno Nacional por intermedio de Colparticipar financiará y promoverá un Congreso sobre democracia participativa donde se discutirán las tesis de Gaitán y Simón Bolívar sobre el cuarto poder.

8. El Gobierno Nacional promoverá a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional del Cincuentenario de la OEA, la vinculación de los países que conforman nuestra América para obtener de los diferentes gobiernos la donación de esculturas y obras de arte, representativas de cada país, para que sean colocadas en el Exploratorio Nacional por los respectivos delegados que integren la Conferencia Conmemorativa de los 50 años de la OEA.

9. El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio del Interior promoverá la Primera Cumbre Indígena Americana, evento que actualmente se encuentra preparando la Fundación del Premio Novel Rigoberta Menchú.

Análisis jurídico del proyecto de ley

El presente proyecto de ley genera gastos para su ejecución y en tal virtud la Corte Constitucional en Sentencia número C-490/94, con relación a las iniciativas legislativas que generen gastos consagra lo siguiente:

“El principio general predicable al Congreso y de sus miembros en materia de iniciativa legislativa no puede ser otro que el de la libertad. A voces el artículo 154 de la C. P.”. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuestas de sus respectivos miembros, del Congreso Nacional de las entidades señaladas en el artículo 146, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

Por vía excepcional la Constitución en el artículo 154 reserva la iniciativa del gobierno a las leyes que se refieren los numerales 3º, 7º, 9º, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150, así como aquellas que ordenan participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

En realidad analizadas en detalle las excepciones, ninguna de ellas se traduce en prohibición general para que el Congreso pueda por su propia iniciativa dictar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, lo cual de otra parte sólo será efectivo cuando y en la medida en que se incorpore la respectiva partida en el ley de presupuesto.

“El presupuesto estima los ingresos fiscales y autoriza los gastos, no los crea. Las partidas de gastos que se incorporan en el presupuesto corresponden a los gastos públicos decretados por el Congreso en virtud de leyes anteriores a las que los adoptan. En la ley de apropiaciones se fijan los gastos de la administración (C. P. artículo 150), con base en leyes procedentes que los han decretado.

Por otra parte la Ley 179 de 1994 “por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, orgánica del presupuesto”, en su artículo 18 contempla que: “los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto general de la nación serán incorporadas a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del gobierno, si corresponden a funciones de órganos de nivel nacional y guardan concordancia con el plan nacional de inversiones...”.

Consideraciones finales.

Con los fundamentos expuestos, en la presente ponencia, he demostrado la importancia de la ejecución del presente proyecto de ley dado que Jorge Eliécer Gaitán es la personalidad política descollante del siglo XX en nuestra patria.

Sintetizando sus palabras “la realidad es imaginación”, supo captar los desarrollos científicos que comenzaron a partir de la teoría de la relatividad y que además son el conocimiento que sustenta las organizaciones pluralistas y participativas de la sociedad, lo cual proyecta en sus escritos teóricos, en sus discursos pedagógicos y en la práctica de su vida pública.

Honorables Senadores: Considero viable que el Senado de la República dé voto de aprobación a este proyecto de ley por tanto, me permito proponerles:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 184 de 1997 Senado “por la cual la Nación exalta la memoria del doctor Jorge Eliécer Gaitán en los 50 años de su magnicidio, se ordena la terminación de la construcción de el Exploratorio Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador de la República
Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 192 DE 1997 SENADO

por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Honorables Senadores:

Cumpliendo el honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del honorable Senado, presento a continuación informe de ponencia para segundo debate al Proyecto enunciado, con el cual se pretende implementar un control a los Convenios Internacionales suscritos por nuestro país.

El autor de esta iniciativa, fundamentado en las normas de carácter constitucional y legal, se otorga facultades a los miembros de una y otra Cámara del Congreso de la República para presentar proyectos de ley, ha puesto a consideración de la honorable Cámara de Representantes esta iniciativa, la cual ya ha tenido los debates reglamentarios en esa Corporación y ahora ha llegado a esta Célula Legislativa para continuar su trámite con miras a convertirse en Ley de la República.

Se trata de implementar un mecanismo de información que permita el ejercicio de un control por parte del Congreso de la República a los Convenios Internacionales de los que haga parte nuestro país y para lograrlo se establece que la Cancillería presentará anualmente a las Comisiones Segundas de Relaciones Exteriores del Senado de la República y la Cámara de Representantes, dentro de los primeros treinta días calendario posteriores al período Legislativo que inicia cada 20 de julio, un informe pormenorizado acerca de cómo se están cumpliendo y desarrollando los Convenios Internacionales vigentes suscritos por Colombia.

Igualmente señala un procedimiento administrativo a las Entidades del Gobierno Nacional, para que la Cancillería obtenga y centralice la información que ha de enviarse a las respectivas Comisiones del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

La aprobación de este Proyecto de ley le permitirá al Congreso y en particular a las Comisiones Segundas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, quienes tienen constitucionalmente la función de aprobar o improbar los tratados que el gobierno celebra con otros Estados o con entidades de Derecho Internacional, contar con un instrumento que responda a la preocupación constante del Órgano Legislativo para tramitar de manera ágil y responsable los tratados suscritos por Colombia, conociendo como es obvio la finalidad, interés y aplicabilidad que los han inspirado.

Este proyecto de ley contiene las bases necesarias que el Congreso de la República necesita para obtener un balance objetivo sobre la gestión gubernamental que tiene todo el convenio y la reciprocidad que Colombia haya logrado al comprometerse en los mismos.

Esta función le otorgará una manera de hacer mayor control político a las Comisiones Segundas del Senado de la República y a la Cámara de Representantes pudiendo así ejercer plenamente la facultad de aprobar o improbar los tratados suscritos por Colombia.

Por las anteriores consideraciones, me permito solicitar a los honorables Senadores, aprobar la siguiente:

Proposición

Dése Segundo debate al Proyecto de ley número 192 de 1997 Senado “por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia”.

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador de la República
Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 208 DE 1997 SENADO, 201 DE 1996 CAMARA

por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por honrosa designación de la Mesa Directiva de nuestra Comisión, me ha correspondido el alto honor de rendir informe al proyecto de la referencia, el cual procedo a sustentarlo en los siguientes términos:

El doctor Fernando Gómez Martínez, distinguido periodista y abogado, egresado de la Universidad de Antioquia, nació en Santa Fe de Antioquia el 1º de marzo de 1897, del hogar conformado por don Daniel Gómez Campillo y doña Rudécinda Martínez. Estuvo casado con doña Bertha Martínez Villa.

Varias personas que durante su infancia y adolescencia recibieron ejemplos y enseñanzas de él, pero que también discreparon, hoy nos acompañan en el Congreso de Colombia. El honorable Senador Fabio Valencia Cossio y el honorable Representante a la Cámara Benjamín Higuera Rivera, autores del proyecto de ley, y el honorable Representante a la Cámara Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, ponente del mismo, así lo afirman y lo comparten: “... nuestra infancia y adolescencia tenían en Antioquia el punto fijo de una tribuna, y, en esa tribuna, de una voz, y, en esa voz, de un ejemplo: la tribuna, el diario ‘El Colombiano’ de Medellín; la voz y el ejemplo, Fernando Gómez Martínez”.

“Aprendíamos en el periódico que él dirigía, el cómo de la información, del comentario y de la opinión. Y en aquella voz, y aquel ejemplo, aprendíamos el cómo del carácter, de la generosidad y del comportamiento. Era cátedra permanente que no se acallaba, ni doblegaba”.

“En ocasiones podía discreparse de sus orientaciones, pero se veía siempre en ellas sinceridad, patriotismo y grandeza. Por ejemplo, tanto en el periódico como en la actividad política, aparecía siempre la preocupación por los derechos de la provincia, perdida en el piélago del gran mapa nacional. Aquella voz sin estridencia era el eco de los estallidos de las guerras civiles, que sacrificaron tantos compatriotas en aras de unas reivindicaciones en beneficio de un hombre unamuniano de carne y hueso; en lucha contra las adversidades del centro. Las contiendas absurdas a que nos condujeron en seguimientos de éstos y aquellos, ganadas por la Nación entera, se perdían de nuevo en el tráfigo cotidiano, arrebatadas por una burocracia voraz y perseguidora, ésta vez en nombre de una bandera, aquella voz en el nombre de la otra había que repetir la batalla y repetir la victoria”.

“Aquella enseñanza la ejercía por supuesto desde la temprana cátedra universitaria: participaba en la fundación de centros culturales, de organizaciones intelectuales, de gacetas estudiantiles, y a todos los estimulaba. Otto Morales Benítez y Miguel Arbeláez Sarmiento dieron en la flor de instalar (en un país en duemvela, que apenas empezaba a despertar por la pirotécnica de los cuadernos de Piedra y Cielo), las corrientes literarias del modernismo y del 27, y fundaron el suplemento ‘Generación’ que fue por años lugar de confluencia de los manifiestos nuevos en la pintura, en la novela, en la poesía, en el

cuento. No había acontecimiento o tertulia que no se registrara, ni tendencia que no se abrigara, ni temperamento que no se recibiera, sin limitaciones de ninguna índole, ni políticas, ni económicas ni literarias”.

“Con Fernando Gómez Martínez aprendimos que no es el hombre para el estado sino el estado para el hombre. Que no es el ser humano para la economía sino la economía para ese ser humano. El cual, lo aprendimos también, lleva puesta por dentro y encima de sí mismo, su propia dignidad metafísica. Aprendimos que el trabajo dignificante debe tener una participación mayor en el volumen general del ingreso. Y aprendimos, en fin que la plenitud de la libertad se logra cuando se entra en disfrute de la totalidad de los derechos económicos y políticos, es decir, que debe ser nuestra obsesión el alcanzar la plenitud de nuestra soberanía en frente de todo imperialismo venga de donde viniere”.

“Por eso él nos incitaba a participar, sin regateos por nuestra juventud, o nuestra audacia, o nuestro carácter. Era, al mismo tiempo, una cátedra de doctrina cristiana entendida igualmente como participación del pueblo de Dios en las expectativas y posibilidades de las obras de la creación”.

“Esta generación le debe mucho a Fernando Gómez Martínez, carácter, magisterio, y ejemplo, y mirará su vida, libro abierto, periódico abierto, algunas de cuyas páginas se han de reconocer con la publicación de su obra, la cual se autoriza en el presente proyecto de ley”.

“Fernando Gómez Martínez convirtió en actitud de vida su pensamiento predilecto: ‘Lo bueno, si breve, dos veces bueno’”.

Durante su admirable vida de hombre público, de humanista, periodista, abogado y catedrático, ejerció —siempre con dedicación, tesón y constancia y con el deseo vehemente de servir a la comunidad— como director de “El Colombiano” entre 1930 y 1932; Concejal de Medellín y Santa Fe de Antioquia; Diputado a la Asamblea Departamental de Antioquia; Representante a la Cámara y Senador de la República; Alcalde de Santa Fe de Antioquia y de Medellín; dos veces Gobernador del departamento de Antioquia; Secretario General de la Sociedad Interamericana de Prensa —SIP— entre 1960 y 1961; Embajador de Colombia ante la Santa Sede. Por muchos años, fue profesor universitario y fundador y profesor de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Además, miembro de número de la Academia Colombiana de la Lengua, de la Sociedad Bolivariana de Colombia, de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, de la Academia Antioqueña de Historia, del Centro Bolivariano de Antioquia, de la Sociedad de Autores Antioqueños y Presidente del Directorio Conservador de Antioquia.

Por las consideraciones anteriores, muy respetuosamente propongo a la Comisión Segunda del honorable Senado de la República: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 208 de 1997 Senado - 201 de 1996 Cámara, “por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones”.

De los señores Senadores, muy atentamente,

Ignacio Cruz Roldán,
Senador Ponente.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY
NUMERO 215 DE 1997 SENADO**

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los sesenta años de vida del Municipio de Algeciras en el departamento del Huila.

Honorables Senadores:

Cumpliendo el honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de esta Célula Congresional, presenté ponencia para segundo debate al proyecto de ley en referencia, del cual es autor el honorable Senador por el departamento del Huila Rodrigo Villalba Mosquera.

Antecedentes

El artículo 150 de la Constitución Política señala que “corresponde al Congreso hacer la leyes”. Igualmente el artículo 154 de la misma Carta dice que “Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuestas de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución”.

La iniciativa del Congreso de la República para tramitar proyectos de ley que generen gasto público ha sido ratificada plenamente por la honorable Corte Constitucional mediante fallo de fecha noviembre 3 de 1994 (Sentencia número C-490/94). En ese fallo la Corte Constitucional sentó un sólido precedente sobre la constitucionalidad de las iniciativas de carácter parlamentario que ordenen gasto público, haciendo claridad que las mismas solo serán efectivas cuando y en la medida en que se incorpore la respectiva partida en la ley de presupuesto.

Como podemos observar el Congreso de la República, está constitucionalmente facultado para tramitar y aprobar este proyecto de ley sin temor a incurrir en equivocaciones y menos en posibles objeciones por posibles razones de inconveniencia o de inconstitucionalidad.

Reseña Histórica

La historia de este municipio huilense se remonta a principios del siglo XVIII, cuando varios aventureros llegaron a la región en busca de fortuna

debido a la cantidad de recursos que existían, pero particularmente por las enormes plantaciones de caucho y quina, cuya explotación se constituye en la gran empresa de la zona que igualmente se difunde por otros tantos lugares, gracias a la labor tesonera de quienes colonizan esas tierras, pero también por la exuberancia de la vegetación y la diversidad de sus ecosistemas.

Hacia el año 1915 el municipio de Campoalegre al que pertenecía esa comunidad, le da la categoría de corregimiento con el nombre de López, en memoria del ex presidente de Colombia José Hilario López. Debido a su constante progreso y laboriosidad de sus gentes es erigido como municipio por la honorable Asamblea del Huila, por Ordenanza número 041 del 8 de abril de 1924, dándole el nombre de San Juanito, en memoria de las festividades de San Juan. El nombre de San Juanito lo llevó el municipio, hasta el 16 de junio de 1937, fecha en la que se le cambió el nombre por el de *Algeciras* según Ordenanza departamental número 036 en honor al puerto español en la Provincia de Cádiz en donde se había desarrollado la conferencia que puso fin a un problema de la República de Marruecos, continente africano en 1906.

Economía

La base de la economía es la agricultura y la ganadería y de ahí deriva la razón de ser “la despensa agrícola y ganadera del departamento del Huila”. Produce gran variedad de productos agrícolas, que son comercializados tanto a nivel regional, como nacional. Su vocación como región agrícola y ganadera se ha fortalecido por la recientes parcelaciones de grandes zonas rurales que han permitido mayor acceso a las tierras de los pequeños propietarios.

Población

De acuerdo con el censo último, se registró un volumen poblacional de 24.573 habitantes. Es importante resaltar la problemática social y de orden público que de tiempo atrás ha padecido esta región, además de la indiferencia de los gobiernos nacionales que no han hecho lo necesario para erradicar los factores perturbadores de carácter social y de orden público.

No obstante el progreso logrado por el municipio existen grandes necesidades que no han podido ser superadas por ausencia de recursos económicos, razón por la cual se hace indispensable la ayuda del Gobierno Nacional para de esta manera contribuir con las grandes obras que requiere la región, por lo que es importante la aprobación por parte del Congreso de la República de una partida presupuestal destinada a la realización de obra de infraestructura señaladas en el proyecto, precisamente en atención a que se celebran los sesenta años de vida del municipio.

Descripción del proyecto

El proyecto de ley propuesto consta de tres artículos, considerando como prioritario la ejecución de obras por parte de la Nación mediante la cofinanciación entre ésta y el departamento del Huila y/o el municipio de Algeciras para la ejecución de obras de interés social relacionadas con la construcción de la carretera río Neiva- Algeciras, terminación del matadero municipal, terminación del acueducto de Algeciras y pavimentación de calles del municipio.

Proposición

Por las anteriores consideraciones me permito proponer a los honorables Senadores:

Apruébese en Segundo Debate el Proyecto de ley número 215 de 1997 Senado “por la cual la Nación se asocia a los sesenta años de vida del municipios de Algeciras en el departamento del Huila”.

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador Ponente.

CONTENIDO

Gaceta número 166-Martes 27 de mayo de 1997
SENADO DE LA REPUBLICA

	Págs.
PONENCIAS	
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 234 de 1997 Senado, por medio de la cual se declara Monumento Nacional El Templo Parroquial de San Antonio de Padua del municipio de Soledad, departamento del Atlántico	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 184 de 1997 Senado, por la cual la Nación exalta la memoria del doctor Jorge Eliécer Gaitán en los 50 años de su magnicidio, se ordena la terminación de la construcción del Exploratorio Nacional y se dictan otras disposiciones	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 192 de 1997 Senado, por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia	3
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 208 de 1997 Senado, 201 de 1996 Cámara, por medio de la cual se exalta la memoria de un eminente colombiano y se dictan otras disposiciones	3
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 215 de 1997 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los sesenta años de vida del municipio de Algeciras en el Departamento del Huila”	4